

SUS DERECHOS

- Usted tiene ciertos derechos legales, sin importar su estatus migratorio o su ciudadanía.
- Usted siempre tiene el derecho de permanecer en silencio cuando un oficial le pregunta sobre su estatus legal.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a que revisen su persona, vehículo o casa.
- Si no está bajo arresto, tiene el derecho de irse con calma.
- Usted tiene el derecho a un abogado si lo arrestan.

SUS RESPONSABILIDADES

- Guarde la calma y sea amable.
- No interfiera con la policía ni los obstruya.
- No diga mentiras ni entregue documentos falsos.
- Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.

SI LO PARAN EN UN LUGAR PÚBLICO

- Guarde la calma. No huya. Es mejor no discutir con la policía. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.
- Pregunte si está detenido. Si el oficial dice que NO, se puede alejar con calma. Si está detenido, tiene el derecho de saber por qué.
- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Dígame al oficial que no desea hablar y que no contestará sus preguntas sin un abogado.
- Usted no está obligado a dar permiso para que revisen sus pertenencias o su cuerpo, pero la policía puede revisarle la ropa si sospechan que tiene un arma.

Esta información no pretende servir como consejo legal. Algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas distintas en los retenes de vehículo y en el ingreso a los EE.UU. (incluyendo en los aeropuertos).

Más Información: aclu.org/know-your-rights o aclum.org



INMIGRANTES: QUÉ HACER ANTE LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN

Mass-Zona Oeste:
ACLU Proyecto de
Protección al Inmigrante
(413) 727-8515
www.aclum.org/ipp

Zona Este y Central:
ACLU de Massachusetts
(617) 482-3170
www.aclum.org

¡PREPÁRESE ANTES DE QUE PASE NADAI

- Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado, y su número de inmigración ("A number.")
- Haga planes de emergencia para sus hijos. Decida quién cuidará a sus hijos si usted es arrestado.
- Decida quién los puede recoger de la escuela u otro lugar y avise a esos lugares de los nombres de esas personas.
- Mantenga una copia de sus documentos de inmigración y su número de inmigración con alguien de confianza.

- SI LE PREGUNTAN ACERCA DE SU ESTATUS MIGRATORIO**
- No necesita hablar acerca de su estatus con la policía. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y los aeropuertos.)
 - Si no es ciudadano de los EE.UU., y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, debe mostrarlos, si los tiene. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio.

SI LO PARAN EN SU VEHICULO

- Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible. Abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.
- Si se los pide, debe mostrar la licencia de conducir y los documentos del vehículo. No muestre documentos falsos.
- Las licencias de conducir otorgadas por ciertos otros países sirven para conducir en Massachusetts por un año desde el día que usted entró a los EE. UU. Si hace menos de un año que entró al país, lleve con usted su licencia y su pasaporte u otra prueba de su fecha de ingreso.

- Si no tiene licencia de conducir, no mienta o muestre documentos falsos. Aunque no tenga licencia, no le pueden obligar a hablar sobre su estatus migratorio.
- Los pasajeros no necesitan mostrar documentos de identidad. Si usted es pasajero y le piden documentos, no necesita mostrarlos, al menos que la policía lo acuse de un crimen.
- Si le piden mirar adentro de su vehículo, usted puede decir que no. La policía sólo puede revisar su vehículo sin su permiso si el oficial cree que el vehículo contiene evidencia de un crimen.

SI LO ARRESTAN POR UN CRIMEN

- Tiene derecho a pedir un abogado. Diga que no desea hablar o responder preguntas y pida un abogado.

- Pida hacer una llamada local y llame a su abogado o su familia.

- En Massachusetts, si usted es arrestado y paga una fianza, no lo pueden seguir deteniendo en base a un asunto de inmigración. Si usted paga su fianza, tiene el derecho a quedar libre. Si esto no ocurre, llame a la ACLU al (617) 482-3170.

SI LA POLICIA O AGENTES DE INMIGRACION LLEGAN A SU CASA

- No necesita dejarles entrar a menos de que ellos tengan una orden firmada por un juez.
- Pregúntele al oficial si tiene una orden llamada "warrant" en inglés, y que se la pase por debajo de la puerta o que se la muestre por una ventana. Si la orden NO dice que está firmada por un juez (busque las palabras "Judge" o "Magistrate Judge" en inglés), usted no necesita abrir la puerta. Una orden de deportación ("ICE warrant") no les permite ingresar a su casa sin su permiso.

- Aun adentro de su casa, usted puede permanecer en silencio y no necesita hablar con los agentes. Si usted elige hablar con ellos, hágalo afuera de la casa y cierre la puerta para proteger a las otras personas que estén adentro.

SI INMIGRACION (ICE) LO DETIENE

- Usted tiene derecho a contratar a su propio abogado. Si no tiene abogado, pida que le den una lista de proveedores de servicios legales. No firme nada sin hablar con un abogado.
- Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado.
- Si un ser querido es detenido por agentes de inmigración, puede buscar el lugar donde está detenido aquí: <https://locator.ice.gov/>